



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
10 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2018 00446 00
Demandante(s)	LUIS JOSE CHACON BARRERA
Demandado(s)	JUAN CARLOS OSORIO BOTERO
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	219V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

